

REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

ALERTA AMBIENTAL

Se aprueba el Reglamento de la Ley que establece el retiro del cableado aéreo en desuso o mal estado



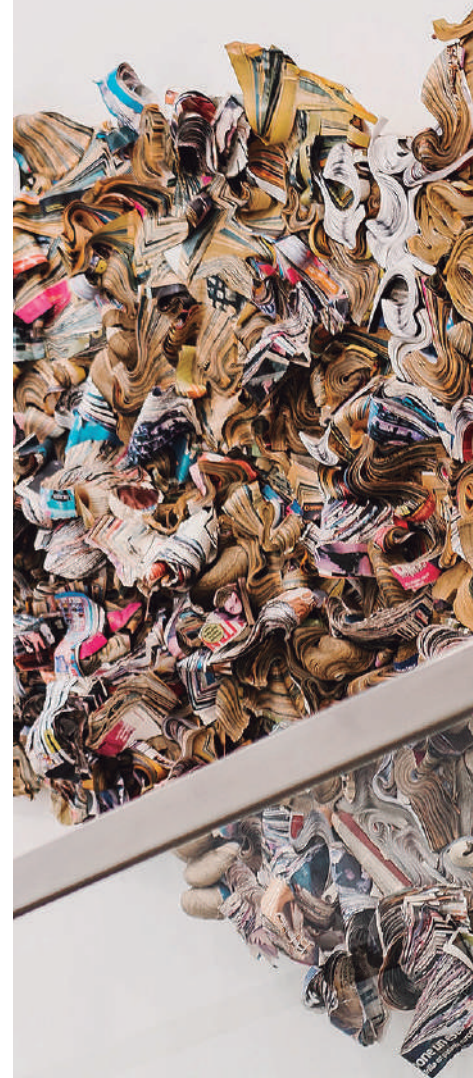
El 12 de marzo se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo No. 007-2024-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley No. 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país (el “Reglamento”).

Dicha norma es aplicable a todas las empresas concesionarias de servicios de electricidad y de telecomunicaciones, así como las empresas proveedoras de infraestructura pasiva de telecomunicaciones. El Reglamento tiene como finalidad reducir el índice de cableado aéreo en desuso o mal estado en zonas urbanas, garantizando la seguridad de la población y el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Procedimiento para el retiro de cables en desuso o mal estado

Las empresas a quienes les sea aplicable la norma deberán seguir los siguientes pasos:

1. Se deberá presentar ante la Entidad de Fiscalización Ambiental ("EFA"), vale decir, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el Plan de Acción que indique los distritos y el cronograma de fechas de ejecución del retiro del cableado aéreo en desuso o mal estado. Dicho documento debe incluir los procedimientos de trabajo y las acciones de mitigación o contingencia ante eventualidades que pudieran generarse. El Plan de Acción deberá ser presentado en un plazo máximo de 3 meses contados desde la entrada en vigencia del Reglamento; es decir, hasta el 12 de junio de 2024.
2. Además, se deberá presentar -previo al retiro- ante la municipalidad distrital y provincial, según corresponda, el Plan de Calles para viabilizar el retiro, de acuerdo al cronograma establecido en su Plan de Acción.
3. Una vez presentado del Plan de Calles, las empresas deberán proceder con el retiro el cableado en desuso o mal estado de su titularidad, sin necesidad de la emisión de una autorización o acto administrativo por parte de la municipalidad distrital y provincial.



Durante el proceso, las empresas deberán presentar informes de retiro ante la EFA competente. Estos Informes deberán contener el avance del retiro y la gestión de los residuos sólidos generados. El primer Informe deberá ser presentado a partir del 13 de setiembre de 2024 y, posteriormente, se presentarán informes de forma trimestral.

Después del plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, es decir, hasta el 12 de marzo de 2026, el MTC remitirá al OEFA los informes de supervisión generados. El OEFA será la entidad encargada de imponer sanciones por los incumplimientos identificados. Durante este periodo de 24 meses, tanto el OEFA como el MTC estarán facultados a realizar supervisiones orientativas a los administrados.

Según la Ley No. 31595, el incumplimiento de la obligación de retiro del cableado por parte de las empresas concesionarias constituye una infracción muy grave, la cual se sanciona con una multa de entre 5 a 20 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Las facultades de supervisión para las empresas concesionarias de servicios de electricidad recaerán en el OEFA, mientras que para las empresas concesionarias de servicios de telecomunicaciones recaerán en el MTC, siempre que este no transfiera sus funciones al OEFA.

Link a la norma completa:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2269319-1>



NUESTRO EQUIPO



LUIS MIGUEL ELÍAS

SOCIO

luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com



DAVID BARACCO

ASOCIADO SENIOR

david.baracco@rebaza-alcazar.com



MAITE COLMENTER

COUNSEL

maite.colmener@rebaza-alcazar.com



FIGRELLA WISMANN

ASOCIADA SENIOR

fiorella.wismann@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432

MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7
Salamanca, 28001, Madrid
Teléfono +34 910623682